

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 0348 FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 02 de agosto de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 206-DEPIIA-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2023-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS (código 10004) y TERMODINÁMICA GENERAL(código 10028)** correspondiente al semestre académico 2023-I del estudiante, **DANIEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar al estudiante, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2023-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

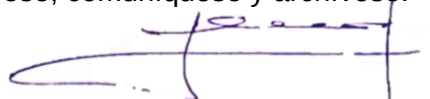
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DEL CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS(código 10004) y TERMODINÁMICA GENERAL (código 10028)** correspondiente al semestre académico 2023-I, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código universitario N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	61986287	2114038	DANIEL, VÁSQUEZ VÁSQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**
Decano**Juan Alberto Flores Garazatúa**
Secretario AcadémicoDistribución: VRAC, DRAA, ORSA, DEPIIA, y Archivo.